



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00093-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE: LIANA MILDRETH GONZALEZ SARAY en representación del menor SAMUEL SAAVEDRA GONZALEZ
EJECUTADO: JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ

Sería del caso impartir aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, si no fuera porque la misma no aplica correctamente el respectivo reajuste acorde al incremento anual del IPC.

Así las cosas, entra el despacho a modificar de manera oficiosa la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en atención a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.

En primer orden, se procede a actualizar la cuota alimentaria como lo establece el inciso 7° del artículo 129 del Código de Infancia y de la Adolescencia:

PERÍODO A LIQUIDAR	CAPITAL HISTÓRICO POR PERÍODO	REAJUSTE DE SMLMV	VALOR ACTUALIZADO	TOTAL POR AÑO
1 sept a 31 dic de 2022	\$ 200.275		\$ 200.275	\$ 801.100
1 enero a 30 abril de 2023	\$ 200.275	13,12%	\$ 226.551	\$ 906.204
TOTAL				\$ 1.707.304

MES	CUOTA	INTERES 0.5%	MES DE MORA	VALOR
sep-22	\$ 200.275	\$ 1.001	8	\$ 8.011
oct-22	\$ 200.275	\$ 1.001	7	\$ 7.010
nov-22	\$ 200.275	\$ 1.001	6	\$ 6.008
dic-22	\$ 200.275	\$ 1.001	5	\$ 5.007
ene-23	\$ 226.551	\$ 1.133	4	\$ 4.531
feb-23	\$ 226.551	\$ 1.133	3	\$ 3.398
mar-23	\$ 226.551	\$ 1.133	2	\$ 2.266
abr-23	\$ 226.551	\$ 1.133	1	\$ 1.133
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
TOTAL	\$ 1.707.304			\$ 37.363

Bajo ese orden de ideas, se tiene que el ejecutado adeuda lo siguiente:

- La suma de \$1.707.304 pesos por concepto de cuotas alimentarias adeudadas desde septiembre de 2022 hasta abril de 2023.
- La suma de \$ 37.363 pesos por concepto de intereses moratorios causados sobre las anteriores cuotas.

Para un total de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.744.667 M/CTE).

Entonces, se tiene que la liquidación a fecha de agosto de 2022 da la suma de \$4.012.351

Y la liquidación del crédito actualizada por el periodo de septiembre de 2022 a abril de 2023 equivale a la suma de \$1.744.667

Para un gran total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS (\$5.757.018).

Así las cosas, apruébese la liquidación del crédito efectuada oficiosamente por este despacho. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

LMPC.

**Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753d3a5df764ce244003cf1aee8c2cc6d34e5327d7d874ff7c619a1f040287dd**

Documento generado en 04/08/2023 09:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>